UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 24 de setiembre de 2019

Abogado
PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 361352. LCO N° 41/2019 – "MANTENIMIENTO DE RAYOS X – ASTROPHYSICS Y BARRERAS DE SEGURIDAD".

Me dirijo a Usted con relación a la **Nota DNC N° 18247/2019** de fecha 20/09/2019 del llamado de la referencia, a fin de responder a las observaciones y/o recomendaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

1. ***En el SICP planilla de precios lote N° 1 – consultamos a la Convocante si para el punto de referencia, no correspondería mejor el código de catálogo 81141804-047.***
   Al respecto mencionamos que el código sugerido no se adecua a lo requerido ya que la descripción del mismo indica: *"Mantenimiento de equipos de rayos X (detector) de pasajeros"*, la cual no coincide con el bien que será objeto del mantenimiento en el Lote N° 1.

2. ***Sección II punto 2 inc. b) – no se observa el criterio que se tendrá en cuenta, para la evaluación del lote N° 2.***
   Al respecto, se menciona que para la evaluación del Lote N° 2 se tendrán en cuenta los criterios de evaluación consignados en los numerales 1 al 3 del punto 2 inc. b) de la Sección II.

3. ***Sección III punto 1 lote N° ítem 1 sub-ítems 1 y 2 – en las Especificaciones Técnicas, se observan los desgloses correspondientes a los servicios pretendidos, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos considerar lo que dispone el segundo párrafo del Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18, que indica: "...Además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".***

   Tal como se indica claramente en la Sección III del PBC en lo que respecta a los Sub ítems 1.1 y 1.2 del Ítem 1, los trabajos a ser realizados por el Proveedor en el marco del mantenimiento preventivo que se citan en dicha Sección <u>son mínimos</u> para cada evento, razón por la cual no corresponde el desglose de las tareas en la Lista de Precios, ya que el mantenimiento podría incluir otras tareas, siempre relacionadas a dichos rubros, de acuerdo a las necesidades inmediatas surgidas diariamente.

4. ***Sección III plan de entrega, apartado plazo de ejecución – teniendo en cuenta el siguiente texto: "Los trabajos deberán ser realizados en los plazos a ser definidos por el área técnica para cada caso posterior", al respecto, mencionamos que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que se hayan pactado expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, solicitamos considerar lo dispuesto en el Art. 15, último párrafo de la Ley 2051/03 que establece: "... como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".***
   Cabe mencionar que, conforme al Art. 15 citado los trabajos a ser realizados en el marco del presente llamado se encuentran claramente definidos en la Sección III. Sin embargo, el plazo de

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

ejecución de los mismos debe ser definido por el área técnica en cada caso, atendiendo al estado del bien a ser mantenido, siempre en el marco de los servicios contratados. Por dicha razón se establece un plazo determinado para el relevamiento correspondiente.

5. ***Sección IV CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 – indicamos a la Convocante que la forma de pago, no condice con el visualizado en el SICP.***
   Se subsana lo observado en el SICP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación